

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Don José Parrilla González

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez

PP;

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

No asiste ni justifica su ausencia el concejal del PSOE Don Manuel González Martínez.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 14 de mayo de 2008, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del las Actas de la Sesiones anteriores (2 de abril de 2008 y 16 de abril de 2008) que se adjuntaban a la convocatoria de la presente sesión; en relación a las cuales, y no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueban por unanimidad los borradores de las citadas actas.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 264/08 a 431/08

Se da cuenta de los decretos 264 a 431 de 2008 , ratificando el Pleno Corporativo por

mayoría absoluta y por razón de su contenido los siguientes decretos n ° 292, 297, 305, 309, 327, 331, 334, 335, 336, 342, 354, 356, 363, 365, 367, 375, 421, y, 429, que se adjuntan a la presente acta como ANEXO N° 1.

PUNTO N ° 2- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.

El Alcalde explica a los concejales, que se han detectado en el texto presentado por el equipo redactor del Plan para aprobación inicial serias deficiencias que convendría corregir antes de la aprobación inicial del citado documento, proponiendo por tanto que ese punto quede sobre la mesa, a la vista de lo cual el Pleno municipal por mayoría absoluta acuerda que quede sobre la mesa este punto del Pleno.

PUNTO N ° 3- APROBACIÓN O DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A EXPLOTACIÓN GANADERA EN DEHESA “ EL PALMITO “.

Resultando que a instancias de Don Carlos Gálvez Díaz de Bustamante, ha sido tramitado por esta Corporación de acuerdo con lo previsto en el art. 43 de la LOUA, Proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en dehesa “ El Palmito “, Ctra SE-530 p.k. 11.5.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2006, fue emitido informe preceptivo y no vinculante por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el que se señalaba que “ el proyecto no justificaba adecuadamente la actividad agrícola, ganadera o forestal existente en la finca que pudiera amparar la autorización de una vivienda unifamiliar en el contexto de lo establecido en el art. 52.B de la LOUA, ya que no aporta documentación de las labores agrícolas y forestales aludidas, así como la explotación y edificaciones propias de la actividad que justifiquen la actividad ganadera “; a la vista del cual el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, acuerda comunicar al interesado lo señalado en el informe requiriéndole para que rectifique el proyecto en los términos expresados en el informe a efectos de que el Pleno se pronuncie finalmente sobre la aprobación o denegación del proyecto.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2007, se presentó por interesado documentación complementaria al proyecto de actuación citado, que fue objeto de examen en plenos de 9 de mayo y de 10 de julio de 2007, acordándose en este último que la misma no viene a aclarar los extremos señalados en el informe de la Consejería, y que sea un nuevo requerimiento al interesado a fin de que aporte documentación que justifique la actividad ganadera, agrícola o forestal existente en la finca con objeto de amparar la construcción pretendida.

Resultando que con fecha 16 de octubre de 2007, se aporta nueva documentación por el interesado:

“Alta en el Registro de explotaciones ganaderas para ganado ovino, alta en el registro de explotaciones ganaderas para ganado equino, e inscripción en el registro de explotaciones ganaderas para ganado equino, a nombre de Don Carlos Gálvez Díaz de Bustamante”, vista la cual el Pleno en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2007, acuerda “solicitar informe de asesoramiento técnico tanto a la Excma Diputación de Sevilla, como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes“. Y que en relación al citado acuerdo de 9 de noviembre, y dado traslado del mismo al interesado, este con fecha de 6 de febrero de 2008, y n ° de registro 472, en el que a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno solicita que se tenga en cuenta que hay dos altas en explotaciones ganaderas y que aunque la equina se refiere solo a 5 équidos, la de ganado ovino es de número ilimitado, y ampararía la necesidad de vivienda anexa e instalaciones descritas en el proyecto.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2008, se acuerda dar traslado de las las citadas alegaciones a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que sean tenidas en cuenta al objeto de emitir informe de asesoramiento ya solicitado por acuerdo de Pleno de 9 de noviembre de 2007. Visto asimismo que con fecha de entrada de 22 de abril de 2008, la Consejería pone de manifiesto que el expediente ya ha sido informado y que “ Cualquier modificación o aclaración que efectue el promotor de el proyecto...debera ser analizada por los servicios técnicos de ese Ayuntamiento, que es el órgano responsable para la aprobación del proyecto de actuación “

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente así como las alegaciones formuladas por el interesado, el Pleno municipal, a la vista de lo que dispone el art. 43.1e) de la LOUA, y 22.2 c) de la LBRL por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- Aprobar el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola ganadera, finca “ El Palmito “ Ctra. SE-530, P.K. 11,5, tramitado a instancia de Don Carlos Gálvez Díaz de Bustamante.

Segundo- Hacer público el citado acuerdo mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero- Dar traslado al interesado del citado acuerdo a efectos de que procedan a solicitar licencia de obra para las instalaciones vinculadas a la explotación acompañada de proyecto básico y de ejecución que habrá de respetar de forma íntegra las determinaciones contenidas en el proyecto de actuación aprobado.

PUNTO N ° 4- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-CG-1.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector S-CG-1 por Acuerdo de Pleno de fecha 15 enero de 2007, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes,

mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39, de fecha 16 de febrero de 2007, y en el periódico “ El Correo de Andalucía “, de fecha 23 de febrero de 2007, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas. Asimismo por acuerdo de Pleno de 18 de febrero de 2008 se aprobó el documento con carácter provisional

Durante el período de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo constan en el expediente la recepción de los informes de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, siendo estos los que siguen:

Informe sectorial de Carreteras (Diputación), con fecha de entrada en esta Corporación de 26 de diciembre de 2007, por el que se informa:

“ El documento de referencia se informa favorablemente, ya que se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en materia de carreteras.

El proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial deberá ser aprobado por la Diputación Provincial en todo lo referente a obras, instalaciones y superficies que afecten a la carretera C- 421.

Los accesos desde el sector a la citada carretera deberán ser objeto de proyecto independiente, redactado por técnico competente, Ingeniero de Caminos o ITOP y su solución se consensuará con este servicio (Servicios Territoriales y Movilidad- Diputación Provincial de Sevilla). “

Informe sectorial de infraestructura eléctrica (Sevillana Endesa), de fecha de entrada en esta Corporación 12 de diciembre de 2007, en el que se señala:

“ Para dotar de energía eléctrica al citado Plan Parcial de el Castillo de las Guardas, no existe la infraestructura eléctrica necesaria para atender dicha electrificación, debiendo ejecutar el promotor de la misma, las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Toda la infraestructura eléctrica futura así como las posibles modificaciones que se realicen sobre las existentes deberán cumplir, tanto las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como las establecidas por Sevillana Endesa “

Informe sectorial de infraestructura, abastecimiento y saneamiento por parte del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas. Informe emitido por el técnico municipal de la Corporación con fecha 11 de diciembre de 2007, en el que se informa:

“ El Municipio cuenta con capacidad suficiente para abastecer de agua potable los terrenos incluidos en el sector S-CG-1, con los parámetros urbanísticos definidos en la Normas Subsidiarias Municipales y en el correspondiente Plan Parcial.

La red de distribución de abastecimiento dentro del núcleo urbano de el Castillo de las Guardas, no posee capacidad suficiente para las necesidades del sector. Por ello es necesario que la conexión con la red de abastecimiento se realice en la salida del depósito general.

La red del sector, también tiene que conectarse con las redes existentes en calle Ermita y parque José Casilla.

El punto de conexión de la red de saneamiento del sector con la red general del casco urbano, se encuentra en la Plaza Doctor Valencia Romero, donde la red posee las condiciones adecuadas para la evacuación de las aguas residuales y pluviales. “

Con fecha 22 de abril de 2008, y a efectos de lo previsto en el art. 31.2 C) de la LOUA se recibió informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con las siguientes conclusiones:

“ El proyecto presenta las siguientes deficiencias de índole urbanística en relación a lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, en el Real Decreto 2159/78 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico:

a) La disposición de las zonas verdes no es adecuada para garantizar la integración de las mismas en la ordenación del sector. En este sentido se hacen las siguientes observaciones.

– La superficie reservada para zonas verdes no cumple en el 80% de su desarrollo con las dimensiones mínimas exigidas para los jardines en el art. 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento. Así el Plan Parcial dispone la totalidad de zonas verdes en el extremo noroeste del sector en una banda cuya longitud coincide con la del sector. Únicamente en un extremo de esta banda verde se puede inscribir el círculo de 30 m de diámetro establecido como condición de dimensión mínima en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

– La zona verde únicamente es accesible desde la red de recorridos peatonales del sector en un 20 % de su longitud en el extremo más septentrional de la misma.

b) No se define adecuadamente la estructura de la propiedad, como se establece en el art. 58 del Reglamento de Planeamiento. Así se definen las parcelas catastrales y se relaciona en la memoria de información aquellas parcelas catastrales que son propiedad de los promotores de la ordenación, no especificándose quienes son los propietarios del resto de las parcelas.

c) No se define adecuadamente la red viaria interna del sector, debiendo aportarse las secciones longitudinales de la misma. La definición de estas secciones longitudinales tiene especial trascendencia si se tiene en cuenta las fuertes pendientes existentes en el interior del sector.

d) No se recoge en el Estudio Económico y Financiero una valoración de los costes de las conexiones a las infraestructuras exteriores del sector, de forma separada a la de los costes de urbanización de la red de infraestructuras interior del sector. Teniendo en cuenta las especiales dificultades para el abastecimiento del sector, debería valorarse al menos el coste de conexión a la red de abastecimiento.”

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector S-CG-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, no obstante la citada aprobación vendrá condicionada a que sean corregidas las deficiencias detectadas en informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de

CUARTO. Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

QUINTO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

PUNTO N ° 5- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN DEL SECTOR S-CG-1.

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2008, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo del Plan Parcial S-CG-1 por D. Francisco Casero Martín, Alcalde de este Ayuntamiento y por Don Amador Moreno Retamino y Don José M^a Fernández Fernández en calidad de representantes legales de los propietarios de los terrenos afectados.

Resultando que con fecha 3 de marzo de 2008 se sometió el texto inicial a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 51, de fecha 3 de marzo de 2008.

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el órgano que negoció el Convenio, a la vista de la inexistencia de alegaciones y de que el texto definitivo del Convenio urbanístico ha sido aceptado por *los representantes de los propietarios del terreno* según consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de gestión para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo del Plan Parcial del sector S-CG-1, suscrito por D. Francisco Casero Martín en calidad de Alcalde de el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas y por Don Amador Moreno Retamino y Don José M^a Fernández Fernández en calidad de representantes de los propietarios de los terrenos afectados.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

CUARTO. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

QUINTO. Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

PUNTO N^o 6- PLAN PARCIAL SECTOR S-AP-1.

Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector S- AP-1, promovido por RAMALLO Y SÁNCHEZ S.L., en desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, con las modificaciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial del documento de fecha 23 de octubre de 2006.

Visto que el proyecto de plan parcial aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2006 fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en BOP n^o 285 de fecha 12 diciembre de 2006, en el Correo de Andalucía de 15 de diciembre de 2006, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que haya existido alegación alguna al expediente.

Visto igualmente que se han solicitado los oportunos informes sectoriales de acuerdo con informe técnico de fecha 2 de marzo de 2008:

- . Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- . Informes sectoriales de Infraestructura de las Compañías suministradoras. Electricidad, Abastecimiento y Saneamiento.

Y que se han emitido y constan en el expediente los siguientes informes emitidos a petición del este

Ayuntamiento:

Informe emitido por Sevillana-Endesa con fecha de entrada en esta Corporación 20/03/06.

Informe emitido por el Area de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de entrada en esta Corporación 18/05/07

A la fecha aún no se ha recibido informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto todo lo cual el Ayuntamiento en Pleno por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación del sector S-AP-1 promovido RAMALLO Y SÁNCHEZ S.L. con las modificaciones ya indicadas en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 23 de octubre de 2006, condicionada a la introducción en el documento de las determinaciones contempladas en los informes ya emitidos y a la emisión del preceptivo informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEGUNDO. Practicado ya el trámite de información pública remitir la documentación acreditativa de los trámites para la aprobación del proyecto de Plan Parcial junto con una copia del mismo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita informe preceptivo previsto en el art. 31.2 C) de la LOUA.

PUNTO N ° 7- PLAN PARCIAL SECTOR S-LJ-1.

Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector S- LJ-1, promovido por Gestión Urbanística del Aljarafe S.L., en desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, con las modificaciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial del documento de fecha 23 de octubre de 2006.

Visto que el proyecto de plan parcial aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2006 fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en BOP n ° 290 de fecha 18 diciembre de 2006, en el Correo de Andalucía de 20 de diciembre de 2006, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que haya existido alegación alguna al expediente.

Visto igualmente que se han solicitado los oportunos informes sectoriales de acuerdo con informe técnico de fecha 2 de marzo de 2008:

- . Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Por en contrarase al margen del rio Guadimar.
- . Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras de Andalucía Occidental. Por apoyarse

directamente en la carretera N-433.

. Informes sectoriales de Infraestructura de las Compañías suministradoras. Electricidad, Abastecimiento y Saneamiento.

Y que se han emitido y constan en el expediente los siguientes informes emitidos a petición del este Ayuntamiento:

Informe emitido por Sevillana Endesa con fecha de entrada en esta Corporación 4/04/07

Informe emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Sevilla.con fecha de entrada en esta Corporación. 18/05/07.

Informe emitido por el Ministerio de Fomento, con fecha de entrada en esta Corporación, 12/04/07

A la fecha aún no se ha recibido informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto todo lo cual el Ayuntamiento en Pleno por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación del sector S-LJ-1 promovido Gestión Urbanística del Aljarafe S.L. con las modificaciones ya indicadas en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 23 de octubre de 2006, condicionada a la introducción en el documento de las determinaciones contempladas en los informes ya emitidos y a la emisión del preceptivo informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEGUNDO. Practicado ya el trámite de información pública remitir la documentación acreditativa de los trámites para la aprobación del proyecto de Plan Parcial junto con una copia del mismo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita informe preceptivo previsto en el art. 31.2 C) de la LOUA.

PUNTO N ° 8- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES 2008.

Vista la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados para la prestación de servicios obligatorios, y visto el coste que de los citados servicios mínimos supone para el Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el art. 3.1 de la citada Orden, el Pleno Municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente,

ACUERDO:

Solicitar de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, subvención por importe de 30.000 €, para financiar gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, cumpliendo al efecto lo establecido en la Orden de fecha 29 de enero de 2008.

PUNTO N ° 9- CARNET JOVEN.

Visto el escrito recibido con fecha de 8 de abril de 2008, procedente de la Consejería para la igualdad y el bienestar social, Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se informa de la nueva regulación del carnet joven euro<26, (BOJA n° 42, Orden de 29 de febrero de 2008),que abarca desde los 26 a los 30 años, y se solicita que el municipio concrete las ventajas que en calidad de municipio joven se ofrecen a aquellos usuarios del carnet joven euro<26. Visto lo anterior, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Aplicar el 10 % de descuento sobre la cuota de las siguientes actividades: Natación, Gimnasio Municipal, y Clases dirigidas, reguladas mediante Ordenanza fiscal, y dado que dicho acuerdo supone una modificación de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal, el Pleno Aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio deportivo y realización de actividades en las instalaciones deportivas, en los términos descritos.

Asimismo acuerda dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Considerando, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acuerda igualmente facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO N ° 10- PUESTOS 4 Y 5 DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.

Dado que mediante acuerdo de Pleno Municipal celebrado en fecha 18 de marzo de 1988, se adopto entre otros el siguiente acuerdo:

5º- Mercado de Abastos.

El Alcalde da cuenta de la terminación de la obra realizada en la Plaza de Abastos, por lo que procede a considerar las solicitudes recibidas para ocupar los puestos en dicha plaza. Después de un amplio debate se llega a las siguientes conclusiones:

1º- Adjudicar a Don Pedro Vazquez, los puestos 4 y 5, y comunicarles que se persone en este Ayuntamiento para ultimar los trámites. (...).

Visto el citado acuerdo y teniendo constancia este Ayuntamiento de que los puestos 4 y 5 que en su día se adjudicaron a Don Pedro Vazquez, han sido ocupados desde hace años por el hijo del que en su día resulto adjudicatario de los mismos, Don Juan María Vázquez Bejarano, con D.N.I. 28.615.552-A, y siendo intención de esta Corporación normalizar esta situación, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

Primero-Modificar la adjudicación hecha en su día por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 1988, de los puestos 4 y 5 del mercado de abastos municipal, a favor de Don Juan María Vázquez Bejarano, hijo del que en su día resulto adjudicatario de los mismos, en idénticas condiciones que fué realizada la adjudicación a favor del antiguo titular.

Sugundo- Dar traslado de este acuerdo a los interesados en el expediente a fin de que aleguen en su caso lo que a su derecho convenga.

PUNTO N º 11- DATAS DEL OPAEF.

Se da cuenta de la relación de expedientes remitidos por el OPAEF, con fecha 18 de abril de 2008, y nº de entrada 2030, con propuesta de depuración de los valores que los citados expedientes comprenden como susceptibles de baja por error en el título ejecutivo dado que de acuerdo con lo que se expone en el escrito remitido junto con los expedientes y firmado por el director de este órgano que tiene delegada la función recaudatoria, los expedientes relacionados, adolecen del documento Nacional de Identidad en todos los valores que comprenden, habiendo resultado negativas las gestiones encaminadas a su obtención, siendo la relación que se cita la siguiente: Club Deportivo de Caza Garipolo, Juana Fuente Fernández, Francisco Gómez Cardona, Obdulia Guzmán Rodríguez, M. Pilar López Marquez, Francisco Martín García, José Martín Martín, Justo Navarro Nogales, Alberto de los Reyes, José Rodríguez Martínez, José Luís Romero García Vaquero, Ángeles Romero López, Manuel Romero Sánchez, y Dolores Sánchez Carrasco

Visto lo anterior el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

- 1- Dar de baja los créditos comprendidos en los expedientes cuya relación se adjunta por error en el título ejecutivo.

- 2- Dar traslado al OPAEF del contenido del presente acuerdo a los efectos oportunos.

PUNTO N º 12- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 11:30 horas, a cuyo

efecto como secretaria extendiendo la presente acta para dar fe, con el visto bueno del señor Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE